

**SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE TARIFAS JUDICIALES, COSTAS Y GASTOS, Y NOMBRAMIENTO DE ABOGADO EN RECURSO DE APELACIÓN**

JD-CR-73S Rev. 1-19  
C.G.S. § 52-259b; P.B. §§ 60-9, 63-1, 63-6, 63-7, 80-1

ESTADO DE CONNECTICUT  
**TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA**  
*www.jud.ct.gov*

PARA USO EXCLUSIVO DEL TRIBUNAL

**Notificación de Apelación de Fallo Condenatorio -**  
Deberá llenar, firmar y presentar esta solicitud en la Secretaría del Tribunal de Primera Instancia nombrado a continuación dentro de un plazo de veinte (20) días a partir de la Fecha del Fallo, a menos que el tribunal extienda dicho plazo (Mostrar la fecha a continuación).

Fecha del fallo
-----------------

**Notificación de Apelación de Fallo en Habeas Corpus -**  
Deberá llenar, firmar y presentar esta solicitud en la Secretaría del Tribunal de Primera Instancia nombrado a continuación dentro de un plazo de veinte (20) días a partir de la fecha de emisión de la notificación del fallo sobre su solicitud de certificación de recurso de apelación, a menos que el tribunal extienda dicho plazo (Mostrar fecha a continuación).

Fecha de emisión de la notificación ( <i>Otorgando la solicitud de certificación</i> )
--

**Instrucciones** ➔ **Solicitante:** Llenar el presente formulario y sacar 2 copias. Presentar el formulario original y una copia en la Secretaría. Conservar una copia para su constancia.  
**Aviso:** Usted deberá firmar el formulario bajo juramento.  
**Secretario:** Sellar el formulario al momento que se presente el mismo. Archivar el original como caso pendiente y entregar 1 copia a la Oficina del Defensor Público. La Autoridad Judicial deberá asignar una audiencia dentro de los 20 días a partir de la fecha de presentación. Enviar notificación escrita de audiencia (1) al abogado litigante o al solicitante, si se representa por derecho propio, (2) a la Oficina del Defensor Público a la que se envió la solicitud, y (3) al Jefe de Servicios Legales, Oficina del Defensor Público.

Nombre y dirección del tribunal	
Número de expediente	Nombre del caso

1. No puedo pagar las tarifas, las costas judiciales o los gastos relativos al recurso de apelación (soy indigente), y carezco de medios para contratar a un abogado.
2. Los motivos de apelación son los siguientes:

*(Si necesita más espacio, adjunte un affidavit (declaración jurada) exponiendo los motivos de su apelación).*

3. Mi situación económica se debe a:

*(Si necesita más espacio, adjunte un affidavit (declaración jurada) explicando su situación económica).*

POR CONSIGUIENTE, solicito al juez (1) que me exonere del pago de (que no se me exija pagar) las tarifas establecidas por ley, las costas fiscales, y la provisión de la garantía para las costas en la fase del recurso de apelación, de ordenarse la garantía de acuerdo al artículo 60-9 del Manual de Normas Procesales de Connecticut; (2) el nombramiento de un abogado para representarme en mi apelación sin incurrir en costo alguno y permitir la renuncia del abogado litigante, de haberlo, y (3) ordenar al Estado asumir los gastos necesarios del recurso de apelación, artículos 63-6 y 63-7 del Manual de Normas Procesales de Connecticut.

Firma del solicitante ▶	Suscrito y juramentado ante mí el: (Fecha)	Firma ( <i>Fedatario</i> [Notary Public], <i>Comisionado del Tribunal de Primera Instancia</i> ) ▶
----------------------------	---	---

**ORDEN**

El juez, tras determinar que el solicitante  **Es indigente**  **No es indigente, ordena que la solicitud:**

**Quede otorgada** como se indica a continuación:

1. Se exime el pago de los siguientes gastos procesales:

Tarifa de presentación de apelaciones (Tribunal Supremo o de Apelaciones)

El costo de la transcripción para presentar el recurso de apelación.

Otro (*Especificar*): \_\_\_\_\_

2. En cuanto al pago de las costas imponibles  **Se exime**  **No se exime**

3. En cuanto a la garantía para las costas  **Se exime**  **No se exime**

4. Los gastos necesarios relativos al recurso de apelación  **Serán**  **No serán cubiertos por el Estado.**

*Si el Estado asumiera los gastos necesarios, todo abogado particular que represente al solicitante deberá obtener la aprobación de la autoridad judicial que presidió el juicio antes de incurrir en gastos mayores de \$100, incluido el costo de una transcripción. La autoridad judicial autorizará una transcripción a expensas del Estado solamente para las porciones o procedimientos o testimonio que sean pertinentes a las cuestiones de la apelación.*

5.  Se le exime del pago de todas las tarifas y costas y se ordena al Estado asumir todos los gastos necesarios. Véase el párrafo 4 de límites de los gastos necesarios.

6.  **Se nombra abogado**  **No se nombra abogado.**

Nombre del abogado, de ser nombrado

7. En cuanto a la solicitud de la renuncia del abogado litigante  **Queda otorgada**  **Queda denegada.**

*(La autoridad judicial debe quedar convencida de que el abogado litigante ha cooperado plenamente con el abogado de apelaciones en la preparación de la apelación del acusado antes de otorgar la solicitud).*

**Queda denegada.**

**Queda denegada.** Queda DENEGADA la solicitud del pago de tarifas, costas judiciales y gastos relativos a un recurso de apelación, ya que el solicitante ha estado presentando, de manera continua, acciones judiciales relativas al mismo asunto o asuntos similares, estableciendo un patrón al continuar presentando acciones de carácter frívolo sin mérito. Dicha solicitud está relacionada con otra acción judicial presentada ante el juez y congruente con el patrón de presentaciones de demandas frívolas y, de otorgarse, la solicitud constituiría un flagrante abuso de los recursos de la Rama Judicial.

El juez (*El nombre del juez en letra de molde o a máquina*)

El día (*Fecha*)

Firma (*Juez, Secretario Auxiliar*)

Fecha

**AVISO SOBRE LA LEY ADA**

La Rama Judicial del Estado de Connecticut cumple con los requisitos de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés). Si necesita un ajuste razonable acorde con la ley ADA, comuníquese con un empleado de la Secretaría o algún delegado de la ADA cuyos nombres aparecen en la página web: [www.jud.ct.gov/ADA](http://www.jud.ct.gov/ADA).